



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MARIO MURILLO ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Master en Ciencias en Geología, hondureño por naturalización, con tarjeta de identidad No. 0880-2013-00002, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la sociedad GEO-TEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GEO-TEC S. DE R. L. DE C. V.) según consta en la escritura pública de constitución de sociedad otorgada mediante instrumento número veinte (20) en fecha veintisiete de enero del dos mil once autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Omar E. Meza Palma, sociedad que se encuentra debidamente inscrita bajo el número 76 del tomo 08-C.S. del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Comayagua; sociedad con RTN número 03189011353797y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONSULTOR**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente y el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2019 de Aguas de Siguatepeque, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL "DESARROLLO DEL PERFIL DE PROYECTO PARA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR VÍCTOR CHAVEZ" y DESARROLLO DEL PERFIL DE PROYECTO PARA "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO"** bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Una de las prioridades para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es el mejoramiento de los diferentes Sectores Hidráulicos del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable. Para mejorar algunos de los sectores es necesaria la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento. Tal es el caso del **Distrito Pitométrico Víctor Chávez** que actualmente es abastecido por medio de una derivación de la línea de conducción de la Obra de Captación Guaratoro a la Estación de Tratamiento de Agua Potable Guaratoro, que, al evaluar el indicador de Calidad de Agua, se comprobó que el agua que está siendo

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Mario Murillo
Gerente General



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



distribuida en este sector no cumple con los valores recomendados de los parámetros requeridos en la Norma Técnica para la Calidad del Agua Potable. Tomando en cuenta lo anterior y la baja producción de esta fuente durante la época de estiaje, se ve la necesidad de incorporar una nueva fuente de abastecimiento que permita el mejoramiento en cuanto a calidad y continuidad en el servicio para este distrito. Una de las soluciones planteadas para dar solución a esta situación es la perforación y equipamiento de un pozo para el abastecimiento de agua, así como la construcción de la línea de impulsión y reconstrucción del sistema de distribución de agua potable. A su vez y siendo petición de la **Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque**, se incorporó en el **Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2019** el proyecto correspondiente a la **"PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO"**, En este sentido, y considerando que uno de los proyectos incorporados y aprobados en el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2019 de la Unidad Municipal desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es la **"PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR VÍCTOR CHAVEZ"**, y en apoyo a la Alcaldía Municipal la ejecución del proyecto **"PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO"**, se hace necesaria la suscripción de este contrato de consultoría. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONSULTOR"** se compromete y obliga a entregar los **DISEÑOS DE PERFIL DE LOS PROYECTOS PARA "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR VÍCTOR CHAVEZ" Y "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO"** conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS- 06-19-406_OYM de fecha 08 de junio del 2019, 1) **DESARROLLO DEL PERFIL DE PROYECTO PARA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR VÍCTOR CHAVEZ**, debiendo realizar las siguientes actividades: **A) DESARROLLO DE ANÁLISIS HIDROGEOLÓGICO Y DE ESTUDIO VIABILIDAD** Para el mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable del distrito pitométrico **Víctor Chávez**, se ha considerado la perforación de un pozo para abastecimiento de agua potable, con el objetivo principal de mejorar el parámetro de la calidad del agua y continuidad (especialmente durante la época de estiaje). Para esto se contempla la perforación y equipamiento de un pozo con una profundidad aproximada de **152.40 m (500 Ft)** que abastecerá a aproximadamente a **148 viviendas** de la **Colonia Víctor Chávez**. Cumpliendo lo establecido en **Título I del Reglamento para la Exploración, Perforación y Explotación de Pozos en el Municipio de Siguatepeque**, es de carácter obligatorio el desarrollo de un **Análisis Hidrogeológico y Estudio de Viabilidad** que permitan determinar las variables **hidráulicas** del manto de agua, definir su rendimiento y calidad y los caudales óptimos para el suministro de agua potable de la **Colonia Víctor Chávez**. **B) DESARROLLO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Yasni Murrillo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Es Nuestra!

LA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR VÍCTOR CHÁVEZ. Los Términos de Referencia (TDR) son los lineamientos generales, las especificaciones técnicas y presupuesto, los objetivos, alcances, enfoque y metodología a seguir para la correcta ejecución del proyecto a desarrollar. En este sentido, se requiere el desarrollo del documento de **Términos de Referencia para Perforación y Equipamiento de Pozo para el Abastecimiento de Agua Potable al Sector Víctor Chávez**, que a su vez servirán como las bases para el proceso de contratación para la ejecución del mismo. En este documento a desarrollar se requiere la información que se detalla a continuación: **1) Especificaciones Técnicas del Proyecto:** a) Dimensionamiento del proyecto. b) Desglose de Actividades a realizar (cantidades de obra). c) Profundidad. y d) Sección del pozo a construir. **2) Análisis de las técnicas de Perforación más Apropriadas Según el caso.** **3) Presupuesto Base del Proyecto.** **4) Cronograma de Actividades.** **5) Metodología de Control y seguimiento a los avances del proyecto.** **6) Resultados Esperados y Comentarios Finales.**

2) DESARROLLO DEL PERFIL DE PROYECTO PARA "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO En apoyo a la **Alcaldía Municipal**, se deberán realizar las siguientes actividades: **A) Desarrollo de Análisis Hidrogeológico y de Estudio Viabilidad** Para el abastecimiento de agua potable al **Asilo de Ancianos Villa del Cerro**, se ha considerado la perforación de un pozo con el objetivo de poder suplir la demanda de este recurso al asilo de ancianos. Para esto se contempla la perforación y equipamiento de un pozo con una profundidad aproximada de **152.40 m (500 Ft)** y un caudal aproximado de **1.26 l/s (20 Gal/min)**. Cumpliendo lo establecido en **Título I del Reglamento para la Exploración, Perforación y Explotación de Pozos en el Municipio de Siguatepeque**, es de carácter obligatorio el desarrollo de un **Análisis Hidrogeológico y Estudio de Viabilidad** que permitan determinar las variables **hidráulicas** del manto de agua, definir su rendimiento y calidad y los caudales óptimos para el suministro de agua potable al **Asilo de Ancianos Villa del Cerro**. **B) Desarrollo de Términos de Referencia para la Perforación y Equipamiento de Pozo para el Abastecimiento de Agua Potable al Asilo de Ancianos Villa del Cerro** Los Términos de Referencia (TDR) son los lineamientos generales, las especificaciones técnicas y presupuesto, los objetivos, alcances, enfoque y metodología a seguir para la correcta ejecución del proyecto a desarrollar. En este sentido, se requiere el desarrollo del documento de **Términos de Referencia** para el proyecto de **"PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO"**, que a su vez servirán como las bases para el proceso de contratación para la ejecución del mismo. En este documento a desarrollar se requiere la información que se detalla a continuación: **1) Especificaciones Técnicas del Proyecto:** a) Dimensionamiento del proyecto. b) Desglose de Actividades a realizar (cantidades de obra). c) Profundidad. d) Sección del pozo a construir. **2) Análisis de las técnicas de Perforación más Apropriadas Según el caso.** **3) Presupuesto Base del Proyecto.** **4)**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Juan Manuel



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Cronograma de Actividades. 5) Metodología de Control y seguimiento a los avances del proyecto. 6) Resultados Esperados y Comentarios Finales.
CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia de 12 días hábiles a partir del 17/06/2019 al 29/06/2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONSULTOR" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 20,000.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a los avances de la consultoría, según cronograma de trabajo. **b)** "EL CONSULTOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONSULTOR", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONSULTOR" que procediere. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONSULTOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS** En base a la naturaleza del presente contrato de consultoría, "EL CONSULTOR" deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Contratación del Estado, se entenderá por garantía las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca el reglamento de la ley arriba mencionada. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** **A)** "EL CONSULTOR" presentara los informes, materiales escritos y archivos electrónicos dentro del plazo establecido en este contrato. **B)** "EL CONSULTOR" realizará este contrato con el mejor manejo, atención y principios de buena fe. **C)** "EL CONSULTOR" acuerda que los informes de trabajo y los resultados
"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Javier Amador



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



¡Es Nuestra!

dados por el cumplimiento de este Contrato, independientemente si ha obtenido los derechos de marca registrada, derechos de patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, sus derechos e intereses son propiedad de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". D) "EL CONSULTOR" entregará los trabajos antes mencionados y los resultados a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". Si el trabajo o los resultados de investigación de "EL CONSULTOR" infringen los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de otros, "EL CONSULTOR" asumirá todas las responsabilidades legales. E) Si hubiese algún reclamo por daños a terceros por "EL CONSULTOR", será el responsable de cualquier gasto incurrido en el manejo de tales asuntos, incluido entre otros, honorarios de abogados y responsabilidad por dichos daños, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no tendrá ninguna responsabilidad. F) "EL CONSULTOR" acuerda que "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" podrá recopilar, procesar, utilizar informes y datos personales de "EL CONSULTOR" dentro de los servicios de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE: A) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" examinará todo tipo de informes, materiales escritos y de archivos electrónicos entregados por "EL CONSULTOR", y pagará los honorarios al Consultor establecidos en la cláusula cuarta del contrato después de que se haya aprobado la revisión; si la revisión no es aprobada, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" informará formalmente a "EL CONSULTOR" por escrito y expondrá las razones. B) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" pagará a "EL CONSULTOR" lo acordado en moneda nacional (Lempiras), los trabajos que "EL CONSULTOR" realice fuera de los días hábiles aprobados no serán pagados como tarifa adicional.

CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD: "EL CONSULTOR" será responsable de la confidencialidad de los asuntos conocidos por el manejo de los trabajos de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". No filtrará la información confidencial. Además de las responsabilidades legales relevantes, si hay infracción se compensará a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por las pérdidas sufridas. La información de "EL CONSULTOR" sobre el contenido de los documentos y el uso de este contrato, debe ser responsable de la confidencialidad, Sin el consentimiento por escrito de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no se podrá proporcionar referencias a otras personas, instituciones, grupos o empresas, para cualquier otro fin o beneficio. Si este contrato pierde su validez por cualquier motivo, "EL CONSULTOR" seguirá siendo el responsable de su confidencialidad de acuerdo con estos términos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONSULTOR" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Juan Manuel



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

¡Es Nuestra!

cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. "EL CONSULTOR" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO CUARTA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO QUINTA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 17 días del mes de Junio del año 2019.-



ING. FERRNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

MScs. Geología MARIO MURILLO ALVAREZ
"EL CONSULTOR"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"